



Ayuntamiento de Guadalajara

D.ª LUCÍA DE LUZ PONTÓN, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que, según el borrador del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de dos mil veintitrés, adoptó el siguiente acuerdo:

8. EXPEDIENTE 4694/2023. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN SOCIAL/ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta suscrita por D. Ignacio de la Iglesia Caballero, Concejal-Delegado de Bienestar Social, Participación, Diversidad y Cooperación, de conformidad con lo dispuesto en el Acta de la Comisión de Valoración de la sesión celebrada el 17 de mayo de 2023 y con los informes emitidos y demás documentación obrante en el expediente de referencia, en relación a la Convocatoria por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a Asociaciones de acción social/ entidades sin ánimo de lucro, correspondiente al ejercicio 2023, aprobada en sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2023 por la Junta de Gobierno Local, ésta, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 45.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder subvención a las siguientes organizaciones de Acción Social:

1.- Expediente 6495/2023.Federación Provincial de Jubilados, Pensionistas y Tercera Edad Alcarreña, con CIF G19129840, para el desarrollo del proyecto “Acompañamiento emocional a personas mayores en su domicilio“. Importe que se subvenciona: 3.513,04 euros.

- Declarar de forma expresa la compatibilidad de dicha subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todos sus ingresos no supere el coste de la actividad subvencionada.

- Memoria justificativa de la realización de las actividades contenidas en el programa de actuación del año de la resolución de concesión, con indicación expresa de los beneficiarios atendidos y de los resultados obtenidos.

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizados





Ayuntamiento de Guadalajara

en el ejercicio 2023, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago.

- Los justificantes de gasto habrán de ser copias auténticas de las facturas acreditativas de los gastos realizados por la Entidad en el período comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

- Certificado del resto de fuentes de financiación del programa, indicando las cuantías y el coste total del programa.

- Certificado de consecución de objetivos.

- Certificado de Gastos.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Entidad beneficiaria deberá dar publicidad de la subvención en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2.- Expediente 6763/2023. Asociación Católica Española de Servicios a la Juventud Femenina, con CIF G19122225, para el desarrollo del proyecto “Apoyo Escolar”. Importe que se subvenciona: 4.485,55 euros.

- Declarar de forma expresa la compatibilidad de dicha subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todos sus ingresos no supere el coste de la actividad subvencionada.

- Memoria justificativa de la realización de las actividades contenidas en el programa de actuación del año de la resolución de concesión, con indicación expresa de los beneficiarios atendidos y de los resultados obtenidos.

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizados en el ejercicio 2023, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago.

- Los justificantes de gasto habrán de ser copias auténticas de las facturas acreditativas de los gastos realizados por la Entidad en el período comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

- Certificado del resto de fuentes de financiación del programa, indicando las





Ayuntamiento de Guadalajara

cuantías y el coste total del programa.

- Certificado de consecución de objetivos.
- Certificado de Gastos.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Entidad beneficiaria deberá dar publicidad de la subvención en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

3.- Expediente 7523/2023.CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF Q2866001G, para el desarrollo del proyecto “Proyecto integral de inclusión social en el barrio de Escritores y las Ramblas “. Importe que se subvenciona 5.119,80 euros.

- Declarar de forma expresa la compatibilidad de dicha subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todos sus ingresos no supere el coste de la actividad subvencionada.

- Memoria justificativa de la realización de las actividades contenidas en el programa de actuación del año de la resolución de concesión, con indicación expresa de los beneficiarios atendidos y de los resultados obtenidos.

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizados en el ejercicio 2023, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago.

- Los justificantes de gasto habrán de ser copias auténticas de las facturas acreditativas de los gastos realizados por la Entidad en el período comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

- Certificado del resto de fuentes de financiación del programa, indicando las cuantías y el coste total del programa.

- Certificado de consecución de objetivos.
- Certificado de Gastos.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no





Ayuntamiento de Guadalajara

aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Entidad beneficiaria deberá dar publicidad de la subvención en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4.- Expediente 7612/2023. Cáritas Diocesana Sigüenza Guadalajara, con CIF R1900039G, para el desarrollo del proyecto “Personas en situación irregularemplo”. Importe que se subvenciona 4.443,26 euros.

- Declarar de forma expresa la compatibilidad de dicha subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todos sus ingresos no supere el coste de la actividad subvencionada.

- Memoria justificativa de la realización de las actividades contenidas en el programa de actuación del año de la resolución de concesión, con indicación expresa de los beneficiarios atendidos y de los resultados obtenidos.

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizados en el ejercicio 2023, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago.

- Los justificantes de gasto habrán de ser copias auténticas de las facturas acreditativas de los gastos realizados por la Entidad en el período comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

- Certificado del resto de fuentes de financiación del programa, indicando las cuantías y el coste total del programa.

- Certificado de consecución de objetivos.

- Certificado de Gastos.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Entidad beneficiaria deberá dar publicidad de la subvención en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de





Ayuntamiento de Guadalajara

transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5.- Expediente 7297/2023. GUADACOGE, con CIF G19140912, para el desarrollo del proyecto “Apoyo documental a personas en riesgo o exclusión social”. Importe que se subvenciona 3.682,17 euros.

- Declarar de forma expresa la compatibilidad de dicha subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todos sus ingresos no supere el coste de la actividad subvencionada.

- Memoria justificativa de la realización de las actividades contenidas en el programa de actuación del año de la resolución de concesión, con indicación expresa de los beneficiarios atendidos y de los resultados obtenidos.

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizados en el ejercicio 2023, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago.

- Los justificantes de gasto habrán de ser copias auténticas de las facturas acreditativas de los gastos realizados por la Entidad en el período comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

- Certificado del resto de fuentes de financiación del programa, indicando las cuantías y el coste total del programa.

- Certificado de consecución de objetivos.

- Certificado de Gastos.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Entidad beneficiaria deberá dar publicidad de la subvención en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

6.- Expediente 7675/2023: Asociación de Familias Numerosas de Guadalajara, con CIF G19213057, para el desarrollo del proyecto “Programa de asesoramiento y atención a las familias numerosas de Guadalajara”. Importe que se subvenciona 2.075,97 euros.

- Declarar de forma expresa la compatibilidad de dicha subvención con otras





Ayuntamiento de Guadalajara

subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todos sus ingresos no supere el coste de la actividad subvencionada.

- Memoria justificativa de la realización de las actividades contenidas en el programa de actuación del año de la resolución de concesión, con indicación expresa de los beneficiarios atendidos y de los resultados obtenidos.

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizados en el ejercicio 2023, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago.

- Los justificantes de gasto habrán de ser copias auténticas de las facturas acreditativas de los gastos realizados por la Entidad en el período comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

- Certificado del resto de fuentes de financiación del programa, indicando las cuantías y el coste total del programa.

- Certificado de consecución de objetivos.

- Certificado de Gastos.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Entidad beneficiaria deberá dar publicidad de la subvención en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

7.- Expediente 7416/2023: Asociación Vasija, con CIF G19166974, para el desarrollo del proyecto “Actividades integradoras de ocio y tiempo libre para familias con niños menores y jóvenes en situación de vulnerabilidad”. Importe que se subvenciona 3.851,30 euros.

- Declarar de forma expresa la compatibilidad de dicha subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todos sus ingresos no supere el coste de la actividad subvencionada.

- Memoria justificativa de la realización de las actividades contenidas en el programa de actuación del año de la resolución de concesión, con indicación





Ayuntamiento de Guadalajara

expresa de los beneficiarios atendidos y de los resultados obtenidos.

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizados en el ejercicio 2023, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago.

- Los justificantes de gasto habrán de ser copias auténticas de las facturas acreditativas de los gastos realizados por la Entidad en el período comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

- Certificado del resto de fuentes de financiación del programa, indicando las cuantías y el coste total del programa.

- Certificado de consecución de objetivos.

- Certificado de Gastos.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Entidad beneficiaria deberá dar publicidad de la subvención en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

8.- Expediente 7300/2023: Asociación PARTIR CON, con CIF G19200492, para el desarrollo del proyecto “Ayuda a familias con bebés en riesgo de exclusión social”. Importe que se subvenciona 3.428,47 euros.

- Declarar de forma expresa la compatibilidad de dicha subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todos sus ingresos no supere el coste de la actividad subvencionada.

- Memoria justificativa de la realización de las actividades contenidas en el programa de actuación del año de la resolución de concesión, con indicación expresa de los beneficiarios atendidos y de los resultados obtenidos.

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizados en el ejercicio 2023, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago.

- Los justificantes de gasto habrán de ser copias auténticas de las facturas acreditativas de los gastos realizados por la Entidad en el período comprendido





Ayuntamiento de Guadalajara

entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

- Certificado del resto de fuentes de financiación del programa, indicando las cuantías y el coste total del programa.

- Certificado de consecución de objetivos.

- Certificado de Gastos.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Entidad beneficiaria deberá dar publicidad de la subvención en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

9.- Expediente 7629/2023: Fundación Balia por la Infancia, con CIF G82920851, para el desarrollo del proyecto “Programa Aula Balia Guadalajara”. Importe que se subvenciona 4.274,13.

- Declarar de forma expresa la compatibilidad de dicha subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todos sus ingresos no supere el coste de la actividad subvencionada.

- Memoria justificativa de la realización de las actividades contenidas en el programa de actuación del año de la resolución de concesión, con indicación expresa de los beneficiarios atendidos y de los resultados obtenidos.

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizados en el ejercicio 2023, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago.

- Los justificantes de gasto habrán de ser copias auténticas de las facturas acreditativas de los gastos realizados por la Entidad en el período comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

- Certificado del resto de fuentes de financiación del programa, indicando las cuantías y el coste total del programa.

- Certificado de consecución de objetivos.

- Certificado de Gastos.





Ayuntamiento de Guadalajara

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Entidad beneficiaria deberá dar publicidad de la subvención en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**10.- Expediente 8827/2023: Asociación Banco de Alimentos de Guadalajara, con CIF G19196724, para el desarrollo del proyecto “Cubrir necesidades básicas de alimentación de las personas necesitadas”.
Importe que se subvenciona 3.470,76 euros.**

- Declarar de forma expresa la compatibilidad de dicha subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todos sus ingresos no supere el coste de la actividad subvencionada.

- Memoria justificativa de la realización de las actividades contenidas en el programa de actuación del año de la resolución de concesión, con indicación expresa de los beneficiarios atendidos y de los resultados obtenidos.

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizados en el ejercicio 2023, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago.

- Los justificantes de gasto habrán de ser copias auténticas de las facturas acreditativas de los gastos realizados por la Entidad en el período comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

- Certificado del resto de fuentes de financiación del programa, indicando las cuantías y el coste total del programa.

- Certificado de consecución de objetivos.

- Certificado de Gastos.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





Ayuntamiento de Guadalajara

La Entidad beneficiaria deberá dar publicidad de la subvención en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

11.- Expediente 6433/2023: Sociedad San Vicente de Paúl, con CIF G28256667, para el desarrollo del proyecto “Atención de emergencia a necesidades básicas a personas en situación de pobreza”. Importe que se subvenciona 1.800,00 euros.

- Declarar de forma expresa la compatibilidad de dicha subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todos sus ingresos no supere el coste de la actividad subvencionada.

- Memoria justificativa de la realización de las actividades contenidas en el programa de actuación del año de la resolución de concesión, con indicación expresa de los beneficiarios atendidos y de los resultados obtenidos.

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizados en el ejercicio 2023, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago.

- Los justificantes de gasto habrán de ser copias auténticas de las facturas acreditativas de los gastos realizados por la Entidad en el período comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

- Certificado del resto de fuentes de financiación del programa, indicando las cuantías y el coste total del programa.

- Certificado de consecución de objetivos.

- Certificado de Gastos.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Entidad beneficiaria deberá dar publicidad de la subvención en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

12.- Expediente 7422/2023: ACCEM, con CIF G79963237, para el desarrollo del proyecto “Formación ocupacional”. Importe que se





Ayuntamiento de Guadalajara

subvenciona 3.259,34 euros.

- Declarar de forma expresa la compatibilidad de dicha subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todos sus ingresos no supere el coste de la actividad subvencionada.

- Memoria justificativa de la realización de las actividades contenidas en el programa de actuación del año de la resolución de concesión, con indicación expresa de los beneficiarios atendidos y de los resultados obtenidos.

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizados en el ejercicio 2023, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago.

- Los justificantes de gasto habrán de ser copias auténticas de las facturas acreditativas de los gastos realizados por la Entidad en el período comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

- Certificado del resto de fuentes de financiación del programa, indicando las cuantías y el coste total del programa.

- Certificado de consecución de objetivos.

- Certificado de Gastos.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Entidad beneficiaria deberá dar publicidad de la subvención en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

13.- Expediente 7678/2023: Asociación WADO LGTBI, con CIF G19309228, para el desarrollo del proyecto “Vive LGTBI”. Importe que se subvenciona 5.000,00 euros.

- Declarar de forma expresa la compatibilidad de dicha subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todos sus ingresos no supere el coste de la actividad subvencionada.





Ayuntamiento de Guadalajara

- Memoria justificativa de la realización de las actividades contenidas en el programa de actuación del año de la resolución de concesión, con indicación expresa de los beneficiarios atendidos y de los resultados obtenidos.

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizados en el ejercicio 2023, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago.

- Los justificantes de gasto habrán de ser copias auténticas de las facturas acreditativas de los gastos realizados por la Entidad en el período comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

- Certificado del resto de fuentes de financiación del programa, indicando las cuantías y el coste total del programa.

- Certificado de consecución de objetivos.

- Certificado de Gastos.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Entidad beneficiaria deberá dar publicidad de la subvención en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

14.- Expediente 7478/2023: Asociación de padres y amigos de niños deficientes auditivos de Guadalajara, con CIF G19250778, para el desarrollo del proyecto “Mediación educativa y familiar para menores con discapacidad auditiva“. Importe que se subvenciona 3.766,74 euros.

- Declarar de forma expresa la compatibilidad de dicha subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todos sus ingresos no supere el coste de la actividad subvencionada.

- Memoria justificativa de la realización de las actividades contenidas en el programa de actuación del año de la resolución de concesión, con indicación expresa de los beneficiarios atendidos y de los resultados obtenidos.

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizados en el ejercicio 2023, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago.





Ayuntamiento de Guadalajara

- Los justificantes de gasto habrán de ser copias auténticas de las facturas acreditativas de los gastos realizados por la Entidad en el período comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- Certificado del resto de fuentes de financiación del programa, indicando las cuantías y el coste total del programa.
- Certificado de consecución de objetivos.
- Certificado de Gastos.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Entidad beneficiaria deberá dar publicidad de la subvención en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

15.- Expediente 7756/2023: Asociación de mujeres empresarias iberoamericanas, con CIF G85392363, para el desarrollo del proyecto “Mirando a través de tus ojos”. Importe que se subvenciona 3.893,59 euros.

- Declarar de forma expresa la compatibilidad de dicha subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todos sus ingresos no supere el coste de la actividad subvencionada.
- Memoria justificativa de la realización de las actividades contenidas en el programa de actuación del año de la resolución de concesión, con indicación expresa de los beneficiarios atendidos y de los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizados en el ejercicio 2023, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago.
- Los justificantes de gasto habrán de ser copias auténticas de las facturas acreditativas de los gastos realizados por la Entidad en el período comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- Certificado del resto de fuentes de financiación del programa, indicando las cuantías y el coste total del programa.





Ayuntamiento de Guadalajara

- Certificado de consecución de objetivos.
- Certificado de Gastos.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Entidad beneficiaria deberá dar publicidad de la subvención en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

16.- Expediente 7758/2023: Asociación Mensajeros por la Paz, con CIF G28485779, para el desarrollo del proyecto “Apoyo para el acompañamiento de familias e situación de vulnerabilidad”. Importe que se subvenciona 3.935,87 euros.

- Declarar de forma expresa la compatibilidad de dicha subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todos sus ingresos no supere el coste de la actividad subvencionada.

- Memoria justificativa de la realización de las actividades contenidas en el programa de actuación del año de la resolución de concesión, con indicación expresa de los beneficiarios atendidos y de los resultados obtenidos.

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizados en el ejercicio 2023, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago.

- Los justificantes de gasto habrán de ser copias auténticas de las facturas acreditativas de los gastos realizados por la Entidad en el período comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

- Certificado del resto de fuentes de financiación del programa, indicando las cuantías y el coste total del programa.

- Certificado de consecución de objetivos.
- Certificado de Gastos.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.





Ayuntamiento de Guadalajara

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Entidad beneficiaria deberá dar publicidad de la subvención en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Segundo.- Reconocer la obligación derivada de las concesiones anteriores con cargo a la aplicación presupuestaria 231.2.480.02 del ejercicio 2023, por las cuantías individualizadas recogidas; ascendiendo el importe de las subvenciones a la cantidad total de 59.999,99 euros y ordenara su pago por el importe expresado individualmente para el presente ejercicio.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente certificado con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

